

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

1 Impuestos directos	300.000
2 Impuestos indirectos	110.000
3 Tasas y otros ingresos	363.000
4 Transferencias corrientes	650.000
5 Ingresos patrimoniales	258.000
TOTAL	1.686.000

El expediente con el acuerdo de aprobación se expone al público por plazo de 15 días, conforme al art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santa Coloma, 17 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

584

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	955.765
2	Impuestos indirectos	210.000
3	Tasas y otros ingresos	661.100
4	Transferencias corrientes	3.903.487
5	Ingresos patrimoniales	1.147.253
B. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.213
Total Ingresos		6.879.823

GASTOS

A. Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	1.448.758
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.402.394
4	Transferencias corrientes	65.500
B. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.568.823
9	Variación de pasivos financieros	394.343
Total Gastos		6.979.323

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Treviana, a 1 de febrero de 1984.

El Presidente,

VI. Anuncios varios

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

622

Con fecha 15 de febrero de 1984, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil a doña María Luisa Ardanaz Salaberri, y

RESULTANDO: Que habiendo sido Vd. requerida por miembros de la 431ª Comandancia de la Guardia Civil Puesto de Mallén, el día 15 de octubre pasado, a las 22 horas para exhibir el D. N. I., cuando se encontraba en el Km. 57,800 de la carretera N-232, término municipal de

Mallén (Zaragoza), resultó no llevar consigo el citado documento. De dichos hechos se dio traslado al expedientado resultando desconocido en el domicilio que figuraba en la denuncia, fue notificado por medio de inserción en el B.O.P. número 4 (5-1-84) y en el B.O. de La Rioja número 10 (24-1-84), concediéndose plazo para efectuar alegaciones, que dejó transcurrir sin contestación alguna.

VISTOS: El Decreto 196/76 de 6 de febrero, la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y demás Disposiciones concordantes y de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que tanto la obtención, como portar debidamente diligenciado el D.N.I. es obligatorio, en cuanto constituye el justificante de la personalidad individual, y ha de exigirse rigurosamente su exhibición en todos los actos de la vida civil, en los que sea necesario acreditar la propia identidad, por lo que siendo evidente que el hecho denunciado infringe los artículos 12 y 17 del Decreto 196/76 de 6 de Febrero.

HE RESUELTO: Imponer a doña María Luisa Ardanaz Salaberri, una sanción de multa de mil quinientas pesetas (1.500 pts.).

Dicha cantidad, deberá ser abonada en este Centro en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, excepto, de que en el caso de hacer uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el sancionado en el domicilio indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación al interesado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984.

El Gobernador Civil,

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

625

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90-07.242.093-9 de Alfaro; 90-12.013.570-3 de Ausejo; 90-40.247.219-6 de Nájera; 90-67.270.977-2 y 90-70.264.652-3 de Logroño, así como de las Imposiciones a Plazo Fijo números 32-66.786 de Haro; 40-41.502 de Nájera y 48-40.305 de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro e Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, 21 de febrero de 1984.

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO

DE VITORIA

677

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que don Jesús Ruiz de Arbulo Clemente, nombrado Corredor de Comercio para servir la plaza mercantil de Haro, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 16 de enero de 1984 (B. O.E. 19 enero 1934) tomó posesión de su cargo con fecha 16 de febrero de 1984.

Vitoria, 16 de febrero de 1984.

El Síndico-Presidente,